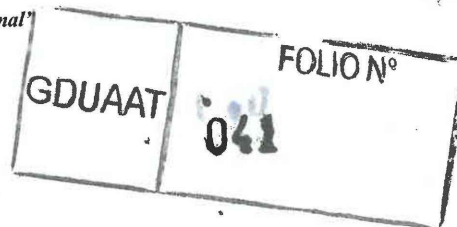




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Resolución Gerencial

N° : 0282 -2023- GDUAT/GM/MPMN

Moquegua, 02 NOV. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0002381 y según el Expediente Administrativo N° 2319045 de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por la administrada Sra. **ISABEL RUFINA TURPO APAZA**, identificada con DNI N° 80669883, con domicilio en la **Mz. F Lt. 9, Sector 1A-4** de las Pampas de San Francisco – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "San Juan", Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00728-2008-A/MUNIMOQ. **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución de Gerencia N° 036-2008/GDUAT/MPMN, de fecha 22 de Enero del 2008, se aprobó el Proyecto de Diseño Urbano Progresivo para uso de Vivienda, gestionado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Terreno Urbano de 24,161.50 M2, de su propiedad, denominado **HABILITACION URBANA SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE SAN FRANCISCO**, inscrita en la Partida N° 11012454, de Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua – SUNARP...(…) **SE RESUELVE: PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Incorporación al PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD – PROMUVI, el SUB SECTOR 1A-4 de las Pampas de San Francisco, de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Inscrito en la Partida N° 11012454 de la SUNARP, gestionado por la Asociación de Vivienda "Urbanización Popular Autogestionaria San Juan", de acuerdo a los argumentos esgrimidos en esta Resolución. va a folios 40° a 41°;**

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;**

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° 054-2023-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 06/06/2023, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 046-2023 de fecha 06/06/2023 a las 07:42 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. "San Juan", Mz. F Lt. 09, Distrito de Moquegua**, cuya posesionaria es la señora; **ISABEL RUFINA TURPO APAZA**, señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción de material rústico (adobe, madera, triplay y calaminas), y en parte exterior e interior cercado con adobes, maderas, maderas triplay y calaminas, cuya puerta de acceso es de calamina y el inmueble consta de seis (06) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de adobes (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualizan; una cama, mesa, televisor, estantes, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de adobes (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualizan; una cama, mesa, televisor, estantes, sofás, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de maderas (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualizan; una cama, mesa, ropero, estantes, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de maderas y madera triplay (dormitorio) de dimensiones 8.0 x 4.5 m. aproximadamente y en él se visualizan; una cama, mesa, ropero, cómoda, estantes, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de maderas y madera triplay (sala, cocina y comedor) de dimensiones 3.5 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualizan; una mesa, sillas, licuadora, refrigeradora, cocina a gas, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido de otro ambiente de ladrillos (baño) de dimensiones 1.7 x 1.2 m. aproximadamente, todos los ambientes con pisos de cemento y techos de calamina, mismos que hacen una área total de 81.54 m² de construcción de carácter permanente, seguido de un amplio patio con pisos de cemento y techos de calaminas y malla rache; cuenta con los servicios básico, algunas mascotas (perros y gato) y en el inmueble habitan tres (03) personas, la posesionaria y sus hijos; **Ruth Yaneth Turpo Apaza (20) y**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAT

FOLIO N°

040

N. P. M. T. (14), adscritos como carga familiar; quienes denotan la vivencia en el predio. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a folios 31° a 37°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0002381 y de la revisión de la documentación que obra en el revisado Expediente de Tramite Documentario N° 2319045 de fecha 23 de mayo de 2023, se tiene que la Sra. **ISABEL RUFINA TURPO APAZA**, identificada con DNI N° 80669883, con domicilio en la Mz. F Lt. 9, Sector 1A-4 de las Pampas de San Francisco – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "San Juan", Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 12/05/2023, efectuado por la recurrente que declara que su ingreso económico mensual asciende a un total de S/. 1000.00 soles, desempeñándose como trabajadora del hogar, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1122, van a folios 26°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE** de fecha 12/05/2023, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 9 años en el lote, es decir desde el año 2014 en el lote a adjudicar; con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1122, va a folios 25°. Asimismo, la administrada con la finalidad de acreditar su posesión adjuntando **CONSTANCIA DE POSESION DE LOTE**, emitido por el Juez de Paz del C. P. de San Antonio, con fecha 14 de mayo del 2014, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1690, va a folios a 24°. **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 12/05/2023, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1122, va a folios 21°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 09/10/2023, donde la recurrente declara como carga familiar a su menor hijo: N. P. M. T. (15 años); adjuntando copia del DNI del menor, con fecha de emisión 27/10/2021 y Constancia de Estudios, con fecha 28 de junio del 2023, Declaración Jurada con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 302, va a folios 20°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 12/05/2023, que su estado civil de la señora **ISABEL RUFINA TURPO APAZA**, es de **SOLTERA** no habiendo contraído matrimonio civil en ninguna Municipalidad a nivel nacionalidad, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1838, va a fojas. 17°, acreditando soltería mediante **CONSTANCIA DE SOLTERIA N° 0035-2023-RYCLJPSA**, otorgado por el Juez de Paz, del Juzgado de Paz Distrito de San Antonio – Corte Superior de Justicia de Moquegua de fecha 04/09/2023, va a folios 16°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 12/05/2023, declarando que la recurrente no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 1122, va a folios 15°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 428-2023**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 02-OCT-2023, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: **ASOC. DE VIVIENDA SAN JUAN MZ. F LOTE 09 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, va a folios 14°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD** emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua (SUNARP), Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de fecha 10/10/2023, indicando que la administrada Isabel Rufina Turpo Apaza, con código de verificación N° 53549349, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a folios 13°.

Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, dicho pago realizado asciende a S/. 77.40 soles, efectuados mediante el Recibo N° 0436339, de fecha 23/05/2023; de igual manera se pagó por: Multa Muy Grave PROMUVI, Inspección, Acta de Autorización de Posesión y Acta de Autorización de Reversión y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dicho pago realizado asciende a la suma de S/. 400.40 Soles, efectuados mediante el Recibo N° 0451834, de fecha 05/09/2023; va a folios 29° al 30°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2319045, se aprecia que la posesionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido al administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **ISABEL RUFINA TURPO APAZA**, identificada con DNI N° **80669883**, en la **Mz. F Lt. 9, Sector 1A-4** de las Pampas de San Francisco – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "**San Juan**", Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda e inscrito con Partida Registral N° **11019967**, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

